

GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA CARM.

1.- INTRODUCCIÓN

Para formar parte de las listas de espera de la CARM, a partir de la entrada en vigor de la Orden 17 de junio de 2004, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la CARM, el personal tendrá que reunir los siguientes requisitos:

Obtener al menos un 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Una vez dentro de las bolsas de trabajo que se convoquen después de la fecha de la orden(17/06/04), las listas serán permanentes con la única obligación de presentarse al 1º de los exámenes, sin condición de nota.

Si te excluyen de la lista , obligación de obtener otra vez el 30% en el primer examen.

2.- BAREMO DE MÉRITOS para entrar en bolsa.

Méritos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

Puntuación total: Máximo 106 puntos.

A.- Calificaciones obtenidas por los ejercicios realizados: 40 puntos.

Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición de dichas pruebas una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista, quedarán exentos de su realización en la convocatoria por turno libre siguiente. 3 años desde la fecha de publicación de la convocatoria en la que obtuvo dicha puntuación. Esto no se aplicará al último ejercicio o único de la fase de oposición.

B.- Experiencia: 58 puntos.

- CARM: 19,3333 por año completo./ 1,6111 por mes o fracción de 30 días.
- AGE y Local: 9,6666 por año completo./ 0,8055 por mes o fracción de 30 días.
(Observación: con tres años completos trabajados en la CARM se obtienen los 58 puntos)

C.- Formación y perfeccionamiento: 4 puntos.

300 horas totales a razón de 0,0133 puntos por hora de formación.

Los cursos que vengan indicados en días tendrán la valoración de 4 horas al día.

D.- Titulaciones: 4 puntos.

- Titulación de igual nivel a la exigida y alegada: 1 punto
- Doctorado o titulación superior a la exigida: 2 puntos
- Título medio o superior de la Escuela de Idiomas: 1 punto

3.- Valoración y actualización de méritos.

Calificaciones obtenidas en los ejercicios realizados.

Media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la oposición a los que se haya presentado, por el nº de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso (máximo 3 convocatorias).

Experiencia, formación y titulación.

Serán valorados los nuevos méritos presentados entre la fecha de finalización de presentación de instancias de la última convocatoria y la fecha de finalización de presentación de instancias de la convocatoria en curso.

4.- Desempates.

1. Apartado B
2. Apartado A
3. Apartado C
4. Apartado D
5. Sorteo efectuado en sesión pública.

5.- PROMOCIÓN INTERNA.

- Formarán parte de la lista de espera los aspirantes que hayan obtenido, al menos, 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición.
- Los méritos y valoración se ajustan a lo anteriormente expuesto para libres.
- Orden de prelación de las listas de espera. Las listas de espera procedentes de procesos de promoción interna, regirán con carácter preferente a las procedentes del turno de acceso libre.

6.- Otras consideraciones.

Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en dicha Ley.